



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa**

**ACUERDO No. 0130
(Agosto 24 de 2015)**

Por medio del cual se prorroga una modificación al reparto de acciones de tutela al juzgado Único de Menores del Circuito Judicial de Cartagena.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, las facultades delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y conforme a lo aprobado en Sala del 19 de agosto de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por Acuerdo No. 076 de junio 17 de 2015, amplió el reparto de las acciones de tutela al Juzgado Único de Menores del Circuito de Cartagena, en el sentido de que este conoció 1 acción de tutela diaria de primera instancia de las presentadas antes los jueces categoría del circuito de la ciudad, desde el 22 de junio y hasta el 22 de agosto de 2015.

La anterior decisión se debió a que el Juzgado Único de Menores de Cartagena, no recibe reparto de sus asuntos ordinarios y que contaba con 110 procesos de conocimiento, de los cuales solo 3 se podían presentar trámites, ya que los demás están pendientes de decretar cesación de procedimiento o prescripción, que su reparto habitual de acciones de tutelas, correspondía a 20 acciones trimestrales, aproximadamente y que los juzgados civiles, laborales, de familia y penales del Circuito de Cartagena, manejan altas cargas laborales.

Que verificadas las estadísticas de reparto de la Oficina Judicial de la Dirección Seccional, encontramos que durante el mes de julio le ingresaron 15 tutelas en primera instancia, el doble de las que recibieron los demás juzgados de la misma categoría en el Circuito Judicial de Cartagena.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la ampliación del reparto de las acciones de tutela al Juzgado Único de Menores del Circuito de Cartagena, en el sentido de que este deberá conocer 1 acción de tutela diaria de primera instancia de las presentadas antes los jueces categoría del circuito de la ciudad, a partir del 24 de agosto y hasta el 25 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2º: PRORROGAR la restricción del reparto de las acciones de tutela de primera instancia a los Juzgados Civiles, de Familia, Laborales y Penales del Circuito de la ciudad de Cartagena, en la cantidad que resulte de la implementación de la

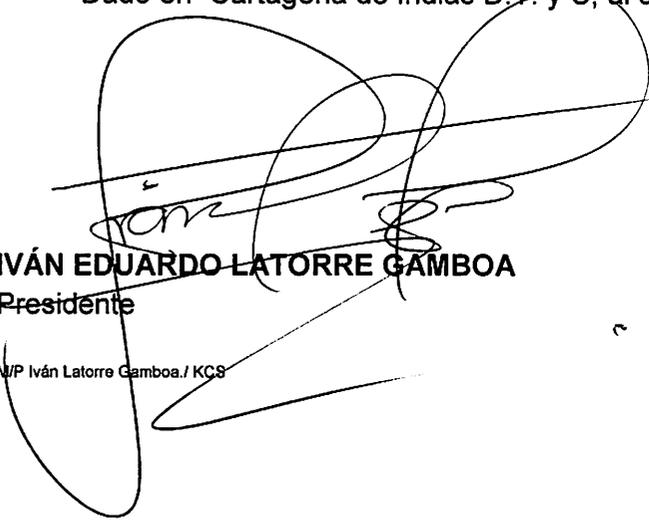
Hoja No. 2 del Acuerdo No. 0130 "Por medio del cual se prorroga una modificación al reparto de acciones de tutela al juzgado Único de Menores del Circuito Judicial de Cartagena."

modificación al reparto de las acciones de tutela al Juzgado Único de Menores del Circuito de Cartagena.

ARTÍCULO 3º: COMUNICACIONES. Comunicar la presente decisión a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena, a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a los despachos involucrados y a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., al día 24 del mes de agosto de 2015.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M/P Iván Latorre Gamboa / KCS